

QUINTO.- Que de conformidad al análisis técnico remitido a esta Subdirección, signado por la Lic. Ana María Vallines Cásares, Directora de Gestión Interinstitucional Cumbre Tajín; y el cual se agrega al presente Dictamen como Anexo 1, se determinó lo siguiente:

- La empresa **Flamexsa y/o David Gutiérrez Sampayo, si cumple en la partida única en concurso** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.
- La empresa **Extinmex, no cumple en la partida única en concurso** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación, ya que se solicitó como tiempo de entrega los días 4 y 7 de marzo del presente año y ofrece 10 días hábiles a partir de la notificación para entregar los equipos.
- La empresa **Centro de Productos Especializados, no cumple en la partida única en concurso** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación, ya que se solicitó como tiempo de entrega los días 4 y 7 de marzo del año en curso y ofrece como fecha de entrega el día 11 de marzo del mismo año.